

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 23/1994**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que atento las actuaciones obrantes en el Expte. Nro. 29/91-STJ el señor Presidente del Concejo Deliberante de Fernández Oro eleva terna para la designación de Juez de Paz Suplente de esa localidad, la que se ajusta a las normas constitucionales (art. 214 de la Constitución Provincial) y legales (arts. 60 y 61 de la ley 2430, Orgánica del Poder Judicial).

II. Que la terna elevada está integrada por: María Edelvais SALVATORI (DNI. N° 5.328.059), Vilma Clementina STARNONE (DNI. N° 10.586.525) y Victoria Margarita VIRGILI (DNI. N° 11.875.281).

III. Que previo estudio, consideración de los antecedentes de cada uno de los integrantes y entrevista efectuada, se estima que la señora María Edelvais SALVATORI reúne los requisitos exigidos para desempeñar dicho cargo.

IV. Que en virtud a lo dispuesto en el art.44 inc.r) de la Ley Orgánica, el Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio de sus facultades debe proceder a la designación de la ciudadana citada precedentemente.

Por ello;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Designar a partir de la fecha en que preste juramento de ley, en el cargo de Juez de Paz Suplente de General Fernández Oro a la señora María Edelvais SALVATORI (DNI. N° 5.328.059), ello sujeto a la aprobación del correspondiente examen psicofísico que se realizará ante el Cuerpo Médico Forense de la IIa Circunscripción Judicial.

2º) Facultar al señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, a fijar audiencia para que la ciudadana designada preste juramento de ley ante ese mismo Juzgado, una vez cumplimentado satisfactoriamente el trámite dispuesto en el artículo anterior.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

#### **FIRMANTES:**

**LEIVA - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - FLORES - Juez STJ.  
AZPEITÍA - Secretario Electoral y de Justicia de Paz.**